



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/RES/47/174  
12 de marzo de 1993

---

Cuadragésimo séptimo período de sesiones  
Tema 12 del programa

### RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/47/717/Add.1)]

47/174. Reunión en la Cumbre sobre el adelanto económico de la mujer de las zonas rurales

La Asamblea General,

Recordando la resolución 1991/64, de 26 de julio de 1991, del Consejo Económico y Social, y tomando nota de la resolución 1992/53, de 31 de julio de 1992, del Consejo relativas a la Reunión en la Cumbre sobre el adelanto económico de la mujer de las zonas rurales,

Consciente de la crítica función que desempeña la mujer de las zonas rurales en la producción de alimentos y en la seguridad alimentaria del hogar,

Observando con profunda preocupación que no cesa de aumentar el número de mujeres de las zonas rurales que viven en la pobreza,

Reiterando su compromiso de contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la mujer de las zonas rurales,

Acojiendo con beneplácito la organización de la Reunión en la Cumbre sobre el adelanto económico de la mujer de las zonas rurales, que se celebró en Ginebra los días 25 y 26 de febrero de 1992 con la participación de un gran número de esposas de Jefes de Estado o de Gobierno y delegaciones de alto nivel,

/...

Expresando su reconocimiento a la personalidad que patrocinó la Reunión en la Cumbre y al grupo de esposas de Jefes de Estado o de Gobierno que tuvieron la iniciativa de convocar la Reunión en la Cumbre, así como al Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y otras instituciones que le prestaron apoyo,

1. Acoge con beneplácito la aprobación de la Declaración de Ginebra para la mujer rural por la Reunión en la Cumbre sobre el adelanto económico de la mujer de las zonas rurales 1/;

2. Insta a todos los Estados a que contribuyan a la consecución de los objetivos aprobados en la Declaración de Ginebra;

3. Insta a todos los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas a que tengan en cuenta los objetivos de la Declaración de Ginebra en la ejecución de sus programas, e invita a los órganos rectores pertinentes a que, a la luz de la Declaración de Ginebra, consideren la adopción de medidas concretas en sus esferas de competencia para atender a las necesidades especiales de la mujer de las zonas rurales.

93ª sesión plenaria  
22 de diciembre de 1992

---

1/ A/47/308-E/1992/97, anexo.